

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:

D. José Romualdo Forner Simó

Dña. María Jesús Albiol Roca

Dña. Raquel París Marín

D. Alfonso López Ojea

Dña. Sandra Albiol Gargallo

D. Rafael Suescun Ayza

D. Víctor Blasco Barrachina

D. José Sánchez Fernández

D. Óscar Ayza París

Dña. Isabel Esbrí Navarro

Dña. Ana María Salgado Mora

D. Juan Ángel Trillo Mosquera

Secretario:

D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a veintidós de diciembre de dos mil quince; siendo las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con mi asistencia, el Secretario D. Alberto J. Arnau Esteller, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de categoría superior, que doy fe del acto. Asimismo asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS DOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-

Se da cuenta de la motivación de la urgencia que consta en la convocatoria de esta sesión: "*Necesidad de suscribir el mismo día 22 de diciembre préstamo concedido por el Estado a efectos de pago de Sentencias judiciales y necesidad de entrada en vigor del presupuesto el 1 de enero de 2016 sin tener que acudir a prórroga presupuestaria*" y se disculpa por la urgencia de la convocatoria pero se recibió un mail de aviso el viernes por la tarde en Intervención y no se abrió hasta ayer lunes cuando se tuvo conocimiento.

Sometida la ratificación de la urgencia a votación, se aprueba con los votos a favor de PP, La Roca, Ciudadanos y Concejales no adscritos, y con la abstención de PSOE.

2º.- OPERACIÓN DE PRÉSTAMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA Y EL BANCO POPULAR ESPAÑOL (FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA).

Vista la resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 19 de octubre de 2015, por la que resuelve " *aceptar la financiación de la ejecución de sentencias firmes y que justifiquen graves desfases de tesorería por parte de la entidad local: procedimiento ordinario nº2/001453/2007-AA por importe de 4.055.329,64€ y sentencia nº352 Juzgado 1ª instancia nº2 de Vinaròs por importe de 3.120.000,00€, con un total de 7.175.329,64€*".

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de julio de 2015, de adhesión al fondo de impulso económico para financiación de sentencias firmes.

Visto el modelo de contrato, adjunto al presente acuerdo, presentado por la entidad financiera "Banco Popular Español" en representación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), en representación de la administración general del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del compartimento Fondo de Impulso Económico (RDL 17/2014).

Considerando la necesidad de que dicho convenio sea firmado antes del 22 de diciembre de 2015 a los efectos de su remisión al Instituto de Crédito Oficial.

Vista la propuesta de la Concejala-delegada de Hacienda, con la intervención y conformidad del Sr. Interventor acctal.

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta (votos a favor de PP, Ciudadanos y Concejales no adscritos; y abstenciones de La Roca y PSOE), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la operación de crédito por importe de 7.175.329,64€ corresponde al *Fondo de Impulso Económico para financiación de sentencias firmes*, cuya autorización devino por la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 19 de octubre de 2015 (Expte. p/002/2015) así como las condiciones determinadas tanto por el Ministerio como por el ICO para la ejecución del mismo derivadas de la aplicación del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

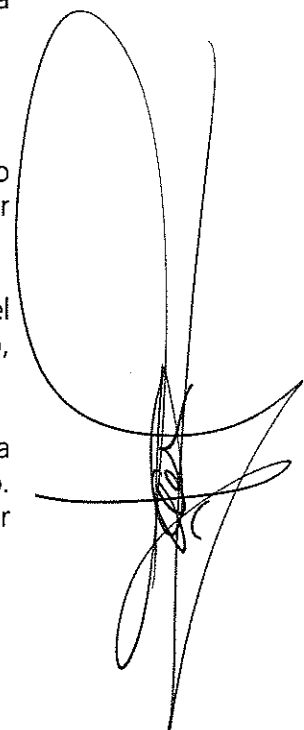
SEGUNDO: Facultar a D. Andrés Martínez Castellá, en su calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación, a la firma del contrato de préstamo y de cuantos actos deriven de la aplicación del mismo.

Deliberación:

El Sr. **Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, recuerda que este asunto ya fue aprobado por el Pleno y le gustaría saber por qué motivo se debe aprobar hoy y no se puede esperar a mañana para firmar el convenio.

A la Sra. **Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, le parece correcto el contrato de préstamo y cree que es conveniente y beneficiosa su suscripción y, por tanto, lo apoyarán.

La Sra. **Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, pregunta a quién se le ha escapado la fecha de que hoy era el último día para suscribir el contrato de préstamo. Quiere conocer también las condiciones y el importe y los intereses a pagar. Da por



supuesto que se le pasó a la Sra. Concejala de Hacienda, que estaba ocupada preparando su intervención en el Pleno de los presupuestos, y le insta a que acepte el error.

Al **Sr. Sánchez Fernández**, del grupo municipal La Roca, le gustaría conocer qué cantidades van destinadas a cada una de las sentencias firmes. En el capítulo de Gastos aparece como inversión y ellos consideran que no es inversión. Quiere saber, además, si las sentencias quedan totalmente saldadas con este crédito o harán falta pedir otros créditos.

El **Sr. Interventor acctal.** informa que es el Ministerio quien marca las pautas para poder firmar este préstamo y anunció que del 14 al 21 de diciembre daría órdenes al Banco. El lunes le entregaron un correo electrónico enviado por el Banco el viernes a las 16 horas. No se pudo ver el viernes ya que el viernes por la tarde el ayuntamiento está cerrado. El Ministerio ha enviado el correo cuando ha creído conveniente y el ayuntamiento ha hecho lo que tenía que hacer.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejal-delegada de Hacienda, indica que todos los grupos políticos han tenido la misma documentación e incluso prácticamente al mismo tiempo que la concejal. Fue el lunes por la mañana cuando el Sr. Interventor acctal. le comunicó el correo recibido. Lo pusieron en conocimiento del Sr. Alcalde y se esperó a que llegara el Secretario, que estaba en un Pleno en Benicarló, y a las 15 horas se convocó el Pleno para hoy y se entregó la documentación junto con la convocatoria. Recuerda que en el mes de julio nos adherimos a este fondo ya que el ayuntamiento tenía varias sentencias que provocan desfases de tesorería: principalmente, la sentencia del Sr. Llopis por importe de 3.200.000€ y la de LEVASA de unos 4.255.000€. El Ministerio dijo que el Fondo estaría preparado para otoño. En septiembre dijeron que se había aceptado el préstamo por unos 7.000.000€. Antes de llegar ahí el ayuntamiento tuvo que cumplir unos requisitos como cumplir con el equilibrio presupuestario, con la ley de morosidad, suministrar toda la información económico-financiera y dotar de un fondo de contingencia de un 1% para pagar otras posibles sentencias firmes o situaciones inaplazables en el tiempo. El Ministerio nos dijo en noviembre que todavía no sabía las condiciones. Se nos dijo que el Banco nos avisaría con las condiciones. Ayer el interventor estaba de vacaciones y vio el correo y nos enteramos de las condiciones y del banco con el que debíamos firmar el préstamo, que es el Banco Popular. Al superar la cuantía del préstamo el 10% de los recursos ordinarios de la Corporación, es por lo que se somete a la consideración del Pleno. Lamenta que la Sra. Esbrí tenga resquemor por lo ocurrido el domingo en las urnas.

En contestación a la pregunta del Sr. Sánchez, el **Sr. Interventor** informa que en esta cantidad concedida por el Ministerio no están contados los intereses, respecto a los intereses del Sr. Llopis hay un acuerdo sobre los mismos y sobre LEVASA cree que se hará una negociación parecida. Cuanto más se tarde en pagar, más intereses habrá.

Al **Sr. Trillo Mosquera** le preocupa que no estén calculados los intereses porque no habrá suficiente dinero para pagar la deuda.

La **Sra. Salgado Mora** pregunta cómo y cuándo se calcularán los intereses, por si vienen calculados por el Juzgado.

La **Sra. Esbrí Navarro** afirma que no tienen resquemor sobre las elecciones e incluso felicitó al Sr. Alcalde. Comenta que la bola de los intereses cada vez será más grande y el bolsillo del ayuntamiento quedará afectado, ya que únicamente cambiamos de acreedor.

El **Sr. Sánchez Fernández** no puede votar a favor ya que no están cuantificados los

intereses y los intereses respecto a 30 años cree que serán importantes.

La **Sra. Albiol Gargallo** le recuerda que lo que el ayuntamiento debe es el principal y cuando se calculen los intereses, se pagarán. Le parece una burla que la Sra. Esbrí recrimine esto siendo que su grupo político apoyó desde el minuto uno todas las negociaciones con el Sr. Llopis.

La **Sra. Esbrí Navarro** considera que no ha hecho ninguna burla en este pleno.

El **Sr. Alcalde** explica que han pedido 7 millones de euros por el principal igual que en Vinaròs y en Almassora. En Junta de Portavoces se puede hacer un cálculo para verlo. Probablemente parte de los intereses deberá abonarla el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. A fecha 31 de diciembre de 2015 van a dejar de pagar intereses sobre el principal.

Finalmente, por parte del **Sr. Secretario** se informa que, respecto a LEVASA, el ayuntamiento ha solicitado un préstamo por el principal que es por la cantidad que ha concedido el Ministerio. Por tanto, se pagará el principal. La determinación de los intereses se fijará a partir de la fecha del pago del principal. De todo el periodo en que se generan intereses, unos cuantos años le corresponderá abonarlos al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y, además, también el ayuntamiento descontará unas cantidades pagadas en el 1986 y en el 1993. En 2015 se presupuestaron 200.000 euros y en el ejercicio 2016, se ha presupuestado el resto del principal. Por otra parte, respecto al Sr. Llopis Paño, el ayuntamiento suscribió un convenio que fija las condiciones de pago del principal y de los intereses. En este caso, a diferencia del anterior, ejecutamos el convenio y revocaremos o liquidaremos el convenio firmado. Pero en este caso no pagamos intereses judiciales o legales sino intereses derivados del propio convenio firmado en 2012.

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba con el voto favorable de PP, Ciudadanos y Concejal no adscrito y con la abstención de La Roca y PSOE.

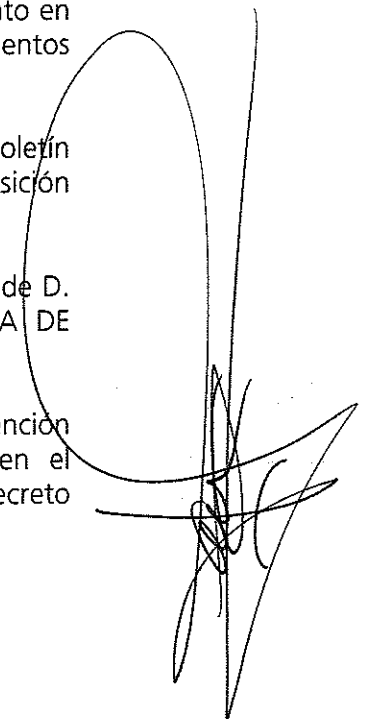
3º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.-

El Pleno de la Corporación celebrado el pasado 25 de noviembre de 2015 aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal General del ejercicio económico 2016, cifrando el total, tanto en ingresos como en gastos, en veinte millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos nueve euros con veintisiete céntimos de euro (20.639.309,27€).

Mediante edictos publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº147 de 28 de noviembre de 2015 se sometió a exposición pública el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

Durante el plazo de exposición pública se ha presentado una alegación por parte de D. Agustín Moya Aicart en nombre y representación de la mercantil LEVANTINA DE DESARROLLO S.A.

Examinado el contenido de la alegación presentada y visto el informe de intervención nº2015/157, emitido al respecto por el Sr. Interventor Acctal. que consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'Moya Aicart' as mentioned in the text above.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Concejala-delegada de Hacienda, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta (votos a favor de PP y Ciudadanos; votos en contra de La Roca y abstenciones de PSOE y concejal no adscrito), ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar en su totalidad la alegación presentada por D. Agustín Moya Aicart, en su condición de consejero-delegado de la mercantil LEVANTINA DE DESARROLLO S.A. por no haber omitido el ayuntamiento el crédito necesario para el pago de las responsabilidades a la mencionada mercantil.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal General del ejercicio económico 2016.

TERCERO: Publicar el presupuesto en la forma legalmente prevista.

Deliberación:

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, tiene dudas, sabe que lo presupuestado para el ejercicio 2016 es superior al principal pero no sabe si será suficiente.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, pregunta a qué concepto respondía lo que se pago en años anteriores.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que hay dos tipos de intereses: por sentencia y por el préstamo. Considera que se han desestimado muy rápido las alegaciones.

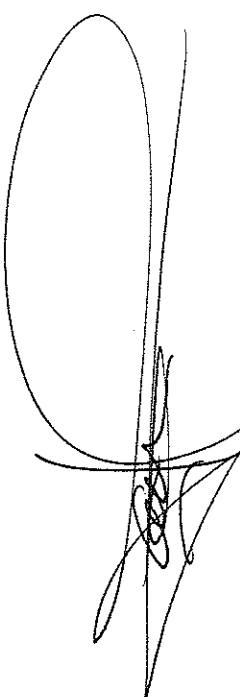
El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, no ha tenido tiempo suficiente para informarse mejor. Entiende que el alegante considera que no se ha presupuestado lo que se tiene que pagar. Entiende que, aunque sea a ojo de buen cubero, se hubieran tenido que calcular los intereses. Votará en contra de desestimar esta alegación.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, explica que hay dos sentencias con dos procedimientos distintos para hacer frente a los pagos. Por un lado, en el caso del Sr. Llopis hay un convenio que determina cómo se pagan y qué pasa si se anticipa el pago total de la deuda. Por otro lado, hay un crédito respecto a LEVASA. En una sentencia se nos condena a pagar un principal, pero nada más, no se habla de ser deudores de intereses. No vamos a pagar algo hasta que no nos digan cuánto es. Hay tres intereses: el interés de la herencia que nos dejó el PSOE, los intereses derivados de la actuación del PSOE y los intereses que se pagan al Banco también por la herencia del PSOE. Es deplorable que alguien que represente las siglas de un grupo que generó este problema ahora alegue que no se paguen intereses. Hoy se acepta el pago de una cantidad fijada en sentencia. Son consecuencia de una acción política del PSOE en su momento.

La **Sra. Salgado Mora** pregunta si debemos pagar los intereses desde 2007.

La **Sra. Esbrí Navarro** aclara que la deuda la pagan todos los peñiscolanos, no sólo el equipo de gobierno. A parte de qué grupo generó la deuda, también hubo otros grupos que tuvieron una mala gestión del pago.

El **Sr. Alcalde** dice que hay un informe de intervención que dice desestimar y debemos



desestimar.

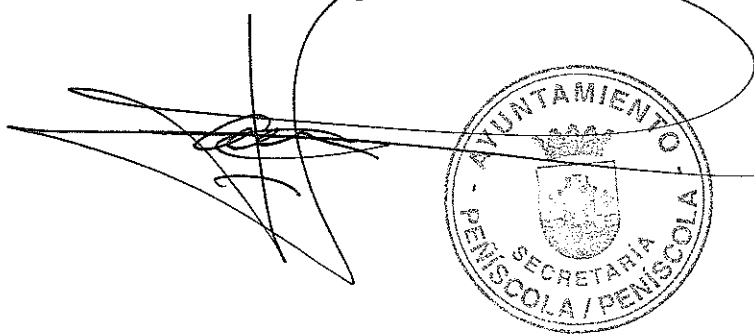
El **Sr. Blasco Barrachina** votará en contra de la desestimación ya que no ha hablado con el Sr. Moya. Quiere saber si se van a votar los dos acuerdos juntos o separados.

El **Sr. Alcalde** lamenta que no se velen por los intereses municipales y se defienda a gente que por culpa de decisiones tomadas por la izquierda le han costado muchos millones al ayuntamiento. También lamenta que La Roca se acoja a los informes del Sr. Interventor únicamente cuando le interesa. Como consecuencia de las decisiones del PSOE se deben pagar cantidades astronómicas. Lee literalmente el informe del Sr. Interventor. Recuerda que esta empresa no es la primera vez que impugna los presupuestos y nunca ha logrado que se anulen los presupuestos municipales. A mayor abundamiento, debe recordar que hay un plan de pagos aprobado por el Juzgado de lo Mercantil porque LEVASA estaba en concurso y este año 2016 había que pagar 600.000€ en base al plan de pagos y, sin embargo, vamos a pagar de golpe cuatro millones de euros, cómo va a protestar la empresa. Para que entre el presupuesto en vigor el 2 de enero, hemos traído este asunto a Pleno.

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba con el voto favorable de PP y Ciudadanos y con el voto en contra de La Roca y la abstención del PSOE y del concejal no adscrito.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.



The image shows a handwritten signature in black ink on the left side of the page. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text 'AYUNTAMIENTO' at the top, 'PENÍSCOLA / PENÍSCOLA' at the bottom, and 'SECRETARIA' in the center. In the center of the seal is a coat of arms featuring a crown on top and a shield with various symbols. The signature overlaps the seal.